



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la  
Autonomía Universitaria y 75 años de la  
Gratuidad de la Universidad”**

**RES. CI. N° 131-2024**

SALTA, 25 de abril de 2024

Expte. 003/24

**VISTO:**

La Resolución CI N° 053/2024, por medio de la cual se autoriza convocar mediante el procedimiento de Contratación directa por Urgencia, la adquisición de equipos y equipamientos para el área del Consejo de Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res N° 27/2024-CI, se dispone implementar a partir del viernes 15 de marzo de 2024 y de manera gradual la etapa de Producción del Sistema SUDOCU en el ámbito del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta. En virtud de ello se relevó nuevamente las condiciones de equipamiento necesario en todas las oficinas, para poder llevar adelante su implementación.

Que en nota de fecha 15 de marzo, el Jefe de Departamento Contable del Consejo – Esp. Edgar Alfredo Puca informa los pedidos de compras pendientes para las distintas áreas del CIUNSa, como así también de la situación financiera de este consejo.

Que en nota de fecha 21 de marzo la Secretaria Técnica Mg. Mirta Adriana Quiroga, solicita dar curso al proceso de compra de los equipos y equipamiento necesarios para el normal funcionamiento del Consejo, de acuerdo a las partidas presupuestarias con que se cuentan.

Que, mediante decreto 1023/2001 art 25 inciso d, apartado 5; se establece que en la medida que existan probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad.

Que, el Decreto 1030/2016 artículo 19.- PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO POR URGENCIA O EMERGENCIA. A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la causal prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberá probarse la existencia de circunstancias objetivas que

*Ap*

*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la  
Autonomía Universitaria y 75 años de la  
Gratuidad de la Universidad”**

**RES. CI. N° 131-2024**

impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer una necesidad pública. Serán razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción o entidad contratante. Se entenderá por casos de emergencia: los accidentes, fenómenos meteorológicos u otros sucesos que creen una situación de peligro o desastre que requiera una acción inmediata y que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de la población o funciones esenciales del Estado Nacional.

Que, en la disposición 62 E/2016 - ARTÍCULO 54.- TRÁMITE DE LA COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA. En las contrataciones que se encuadren en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, se establece el procedimiento a seguir.

Que la Resolución CS N° 330/22 en su artículo 1°: Reconocer que la actual situación de Crisis Económica, afecta objetivamente el Patrimonio de La Universidad, toda vez que los procedimientos de compras por la vía normal de tramitación conllevan un mayor costo y a una menor adquisición de bienes y servicios generando un fracaso de los procesos de compras por licitación, ineludibles para el cumplimiento de actividades esenciales y los objetivos fijados por esta institución.

Que mediante la Resolución CS N° 330/22 en su artículo 2°, se dispone Delegar y Autorizar al Sr. Rector, a los Sres. Decanos, Directores de Sedes en Transición a Facultad y Sede Regional Sur, las autorizaciones de contratación de hasta 4000 módulos para la realización de contrataciones directas (establecidos por las normas de compras), mientras dure el plazo de la presente declaración de crisis económica, con la confrontación de por lo menos 2 (dos) presupuestos.

Que por Res N° 52/2024-CI se estableció la afectación de partidas de rentas de la propiedad de este consejo a fin de poder cumplimentar con las adquisiciones de equipamiento necesarios para la implementación de manera gradual la etapa de Producción del Sistema SUDOCU como así también el pago de subsidios 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la  
Autonomía Universitaria y 75 años de la  
Gratuidad de la Universidad”**

**RES. CI. N° 131-2024**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Contratación directa por urgencia al proveedor que se menciona a continuación:

**CORTINOR (CUIT N°: 20-20707133-2):** con domicilio en 10 De Octubre 1385 - Salta, la provisión del 1 (una) CORTINA SISTEMA ROLLER - SUNSCREEN AL 5% por la suma de \$ 118.350,10 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 10/100), por ser conveniente la oferta, dadas las especificaciones técnicas y la cotización ofrecida, ajustándose a lo solicitado.

**MOLINS FATH - FATH ANAHI SILVINA (CUIT N°: 27-30508582-6):** con domicilio en La Entre Rios 1229 - Salta,, la provisión de 2 (dos) CORTINA SISTEMA ROLLER - SUNSCREEN AL 5% por la suma de \$ 427.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100), por ser conveniente la oferta, dadas las especificaciones técnicas y la cotización ofrecida, ajustándose a lo solicitado

**ARTÍCULO 2°: Autorizar** el pago del monto mencionado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°: Imputar** la suma de \$ 545.350,10 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 10/100) en las siguientes partidas presupuestarias:

R.0012.051.008.002.12.07.00.00.12.00.4.3.0.0000.1.22.3.5

\$ 545.350,10

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifique a los interesados. Cumplido siga al Área de Contable.

  
MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

  
Dr. ALEJANDRO ROLDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA